



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456
RESOLUCION N°

478/02

Salta, 29 AGO 2002
Expediente N° 12.187/00

VISTO la nota presentada por la Sra. Jefe del Departamento de Alumnos de esta Facultad, a través de las cuales solicita se asigne una mayor extensión para la Señora Stella Maris QUERIO; y

CONSIDERANDO:

Que la mayor cantidad de tareas que implica el ingreso de alumnos luego del período de inscripción, como así también las mayores tareas que se presentan en la actualización de Inscripción de los alumnos ingresantes, Libretas Universitarias, armado de legajos de alumnos, etc., junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en el Departamento de Alumnos.

Que no obstante lo anterior y a fin de no resentir el servicio que presta la Facultad se hace necesario buscar una solución a fin de atender las necesidades del área.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que una solución sería el otorgamiento de adicionales remunerativos no bonificables a Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

478/02

Salta, 29 AGO 2002
Expediente N° 12.187/00

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Sra. **Stella Maris QUERIO**, D.N.I. N° 12.281.476, Agente Categoría 09 – a cargo de la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100** (\$ 389,60), a partir del 15 de Agosto y por el término de tres meses, a fin de realizar tareas de actualización de Inscripción de los alumnos ingresantes, Libretas Universitarias, armado de legajos de alumnos, etc., en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente consignado en el artículo precedente, extenderá su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud